



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000120 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 ABR 2018

VISTO:

El Memorando Nº 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.- de fecha 03 de abril del 2018, Resolución Gerencial Regional Nº 0112-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 03 de abril del 2018; referente a la designación del Ingeniero Coordinador de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAcion DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los art. 2º y 4º de la ley 27867-Ley Orgánica De Gobiernos Regionales y sus modificaciones leyes Nº 27902, 28013, 28961.

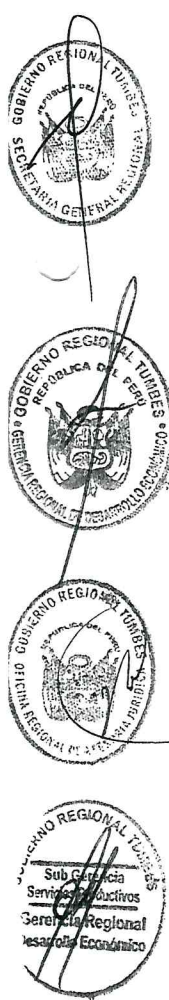
Que, la ley orgánica de gobiernos regionales establece en el art. 12º, la organización del órgano ejecutivo del gobierno regional, la misma que esta reestructurada en gerencias regionales coordinada y dirigida por una gerencia general, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno regional.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A De La Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.

Que, el Art. 62º numeral 62.3 de la ley 27444-Ley del procedimiento administrativo general establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0112 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 03 de abril del 2018, se aprueba el presupuesto analítico y expediente técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAcion DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial es de S/. 29,624.60 (VEITINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, a través del Memorando Nº 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.-, de fecha 03 de abril del 2018, el Gerente Regional De Desarrollo Económico, realiza la designación del profesional Ing. ERNESTO YACILA AGURTO como Ingeniero Coordinador de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAcion DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000120 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 ABR 2018

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con registro CIP N° 68171 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la ley N° 28858, ley que complementa a la ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del colegio de ingenieros del Perú.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Sub Gerencia de Servicios Productivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante resolución ejecutiva regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el titular del pliego del Gobierno Regional De Tumbes delega la atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso.

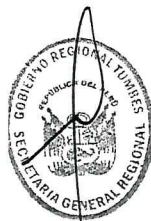
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **ERNESTO YACILA AGURTO**, colegiado con registro N° 68171, hábil en el ejercicio de la profesión, como Ingeniero Coordinador de la actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA – QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las funciones a desempeñar.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Ingeniero Coordinador presentará mensualmente un informe detallado a la Gerencia De Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA – QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidaciones técnica y financiera de la materia de presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –PR de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.





"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000120 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 ABR 2018

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Sub Gerencia de Servicios Productivos y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO